61

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00066
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
DEMANDADO: YMY DIEGO REGALADO ORTEGÓN

1.- APROBAR la liquidación de crédito allegada por el **Fondo Nacional de Garantías**, -fl.81- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

2.- No se ordena la entrega de títulos, porque al revisar la Plataforma de depósitos Judiciales a cargo de éste Despacho Judicial no se encuentran dineros consignados a favor del proceso referenciado.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.